



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 373/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Privada “Ebenezer”, fue fundada en el año 1988 por el Doctor Miguel Navallo Maldonado y su esposa, como Centro Educativo “Ebenezer”, iniciando sus actividades académicas con cinco cursos del nivel primario; posteriormente amplió sus servicios al nivel intermedio, y finalmente en fecha 22 de marzo de 1994 al nivel medio, hoy secundario.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0769/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, aprueba la ampliación y transformación del nivel Técnico Humanístico Secundaria Comunitaria Productiva de la Unidad Educativa Privada “Ebenezer” del Distrito Educativo de Vinto del Departamento de Cochabamba.

Que, la Unidad Educativa “Ebenezer”, cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 006367, Código SIE de Unidad Educativa N° 50900041 y Código SIE de Edificio Escolar N° 50900040; a lo largo de su vida institucional, formó generaciones de estudiantes que aportan con sus conocimientos en diferentes áreas al desarrollo del país.

Que, la Unidad Educativa Privada “Ebenezer”, fue merecedora de la condecoración “Manzana Vinteña” al mérito institucional por su servicio educativo y contribución a la educación en el Municipio de Vinto, así como de la Asociación Educativa Adventista de la Misión Boliviana Central por su apoyo y dedicación a la educación adventista.

Senador proyectista: Hilarion Mamani Navarro.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Ebenezer"** del Departamento de Cochabamba, por su valioso aporte al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**